



Expediente: 056070420994

Radicado: AU-00175-2025

Sede: SANTUARIO

Dependencia: Grupo Recurso Hídrico

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 15/01/2025 Hora: 14:43:02 Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución con radicado N° 112-3416-2015 del 27 de julio de 2015, notificada de forma personal el 18 de agosto de 2015, la Corporación **OTORGÓ PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor PABLO SALAZAR SACHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.556.588, quien actúa en calidad de autorizado de los señores NORA ELENA TORO TRUJILLO con cédula de ciudadanía 21.953.581 VICTORIA EUGENIA TORO TRUJILLO con cédula de ciudadanía 21.953.494 y LUIS GERMAN TORO TRUJILLO con cédula de ciudadanía 98.544.227 propietarios para el Sistema de Tratamiento y disposición final de Aguas Residuales Domésticas para el desarrollo del proyecto **CONDominio CAMPESTRE MONTEALTO**, en beneficio de los predios con FMI 017-25052, 017-25053 y 017-25054, ubicados en la Finca la Gloria, vereda Don Diego del municipio de El Retiro.

Que mediante correspondencia externa con radicado CE-19246-2024 del 12 de noviembre de 2024, la señora **SINDY ALEJANDRA OROZCO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.040.040.626, actuando en calidad Administradora y Representante legal de la **PARCELACION MONTEALTO P.H.**, identificada con Nit 901.422.212-4, solicitó ante la Corporación **RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas para el desarrollo del proyecto **PARCELACION MONTEALTO P.H.**, en beneficio del predio con FMI **017-57426** (antes 017-25052, 017-25053 y 017-25054), ubicados en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, Ant.

Que mediante Oficio N° CS-15595-2024 del 21 de noviembre de 2024, se requirió a la señora **SINDY ALEJANDRA OROZCO LOPEZ** en calidad Administradora y Representante legal de la **PARCELACION MONTEALTO P.H., DAPEZ S.A.S.**, aclarar lo referente al englobe del predio con FMI 017-57426, y presentar la propuesta de optimización del sistema de tratamiento.

Que por medio de Escrito con radicado CE-00239-2025 del 08 de enero de 2025, en respuesta a Oficio CS-15595-2024 el usuario presenta información adicional y aclara que:

*“(…) Así las cosas, es de advertir del folio de matrícula inmobiliaria 017-57426 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Ceja (Ant.) que la la propiedad horizontal denominada **PARCELACION MONTEALTO P.H.** fue constituida y sometida al régimen de propiedad horizontal consagrada en la Ley 675 de 2001, por escritura pública número 46 del 23 de enero de 2018 de la Notaria Única del El Retiro, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de La Ceja (Ant.), la cual fue otorgada por los propietarios iniciales del lote de mayor extensión en el que se desarrolló el proyecto inmobiliario PARCELACION MONTEALTO esto es, por los señores JORGE HERNAN OSPINA BERNAL identificado con cedula de ciudadanía 70.122.409, y NORA ELENA TORO TRUJILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 21.953.581, como personas naturales, y a su vez, por la sociedad PARCELACION MONTEALTO S.A.S, que en su momento se identificaba con el Nit. 900828734-7, dando origen a la PERSONA JURIDICA denominada **PARCELACION MONTEALTO P.H. identificada con NIT. 901.422. 212-4, y dejando atrás a los propietarios iniciales, siendo está ultima la única legitimada para efectuar los tramites que hoy se solicitan ante su competencia.** (…)*

Que la solicitud de **RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2. y 2.2.3.3.5.10 y artículo 70 de la Ley 99 de 1993, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto



DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de RENOVACION PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución con radicado N° 112-3416-2015 del 27 de julio de 2015, solicitado por la señora **SINDY ALEJANDRA OROZCO LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1.040.040.626, actuando en calidad Administradora y Representante legal de la **PARCELACION MONTEALTO PH** con Nit 901.422.212-4, para el sistema de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas, para el desarrollo del proyecto **PARCELACION MONTE ALTO P.H.**, en beneficio del predio con FMI **017-57426**, ubicados en la vereda Don Diego del municipio de El Retiro, Ant

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° CE-19246-2024 del 12 de noviembre de 2024, CE-00239-2025 del 08 de enero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 056070420994

Proyecto: Abogado/ V Peña P

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos-renovación / Fecha: 09-01-2025